



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 9 3

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
EUROCAPITAL S. A.

TALCA, 21 AGO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.798, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/095 de fecha 13 de mayo de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Teodoro Patricio Durán Palma, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Talca, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, con fecha 27 de febrero de 2015, celebró contrato de ejecución de la obras de ampliación del Jardín Infantil "Osito Pandy" de la comuna de Talca, con don Sergio Marcelo Oróstica Sepúlveda, RUT N° 12.519.545-8.

2.- Que don Sergio Marcelo Oróstica Sepúlveda, emitió factura N° 148, de fecha 10 de agosto de 2015, del "Tercer estado de pago obra ampliación jardín infantil Osito Pandy", por la suma de \$24.289.517.- (veinticuatro millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos diecisiete pesos).

3.- Que con fecha 13 de agosto de 2015, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de Don Teodoro Patricio Durán Palma, Notario Público Titular, de la Quinta Notaría de Talca, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 148, que realizó don Sergio Marcelo Oróstica Sepúlveda, a Eurocapital S. A., RUT N° 96.861.280-8.-

4.- Que el contratista no solicitó anticipo en la obra de ampliación del jardín infantil Osito Pandy, por lo cual no procede realizar descuento por dicho concepto.



5.- Que en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de factura N°148, de fecha 10 de agosto de 2015, emitida por don Sergio Marcelo Oróstica Sepúlveda, y cedida a Eurocapital S.A., RUT N°96.861.280-8, en el marco del proyecto de Ampliación del Jardín Infantil Osito Pandy de Talca.

2º PÁGUESE A EUROCAPITAL S.A., RUT N° 96.861.280-8, la suma de \$24.289.517.- (veinticuatro millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos diecisiete pesos).

3º IMPÚTESE el gasto que genera la presente resolución al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Subasignación 004, del programa 01, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GNC/NAC/nac

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes